

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2017-00281-00
Demandante:	GLORIA PATRICIA RAMÍREZ PABÓN
Demandado:	ESIMED S.A.
Asunto:	Contrato de Trabajo

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

No se causaron, conforme a lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$0

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

No se causaron, conforme a lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$0

Provea. Cúcuta, 02 de febrero de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

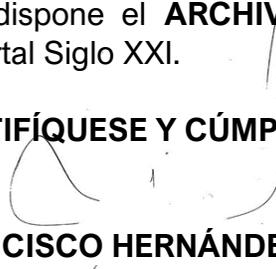
Cúcuta, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

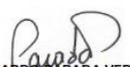
El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 06 de febrero de 2024, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2020-00174-00
Demandante:	RICARDO LOZANO CONTRERAS
Demandado:	EMPRESA DE TRANSPORTE ROMAR INTERNACIONAL S.A.S.
Asunto:	Contrato de Trabajo

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, conforme a lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$1.160.000.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, conforme a lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, en suma de \$1.160.000.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA\$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$2.320.000

Provea. Cúcuta, 02 de febrero de 2024.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

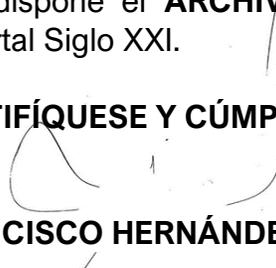
Cúcuta, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

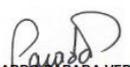
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **06 de febrero de 2024**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2022-00292-00
Demandante:	DANNY GINETTE CONTRERAS VELASCO
Demandado:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal octavo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, así:

PORVENIR S.A.	\$2.320.000
COLPENSIONES	\$1.160.000

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$3.480.000

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

No se causaron.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$3.480.000

Provea. Cúcuta, 02 de febrero de 2024.

El secretario,

EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 06 de febrero de 2024, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Proceso:	Fuero Sindical
Radicado:	54-001-31-05-004-2023-00009-00
Demandante:	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE
Demandado:	CLAUDIA XIMENA PORTILLO PÉREZ
Asunto:	Permiso para Despedir

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, conforme a lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$1.160.000.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, conforme a lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, en suma de \$1.160.000.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA\$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$2.320.000

Provea. Cúcuta, 02 de febrero de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

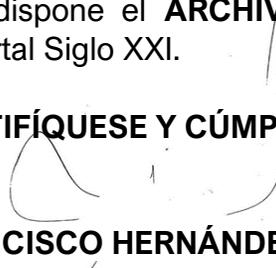
Cúcuta, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

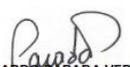
El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **06 de febrero de 2024**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta